



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2020-AL/MDP**

Pucusana, 16 de julio del 2,020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Que, la Constitución Política del Perú señala en su Artículo 194º que las Municipalidades son órgano de gobierno local que tiene autonomía política y económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala; que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° .143-2020-AL/MDP, de fecha 10.07.20, se encarga al Arq. JULIO CESAR SANTIVANEZ JUZCAMAYTA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de la Sub Gerencia OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, al haberse dejado sin efecto la encargatura del Arq. JULIO CESAR SANTIVANEZ JUZCAMAYTA, como Sub Gerente de la Sub Gerencia de OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO , de la Municipalidad Distrital de Pucusana mediante Resolución de Alcaldía Nro.144-2020-AL/MDP, de fecha 16.07.20, por lo que, dicho cargo se encuentra vacante

Que, estando vacante el cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Pucusana y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del día 16.07.20, al Arq. JOSE SAMUEL CARHUAMACA VASQUEZ el cargo de confianza de Sub Gerente de la Sub Gerencia de OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Pucusana, para cuyo efecto, deberá establecerse su ingreso mensual, según la Escala Remunerativa, aprobada por Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Personal adopte las acciones administrativas correspondientes, e inserte en el legajo de personal del indicado servidor la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

RECIBO:  
05/08/2020

HORA 10:30 am